

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4597
SECCION 1ª

LA CISTERNA, **27 SET. 2013**

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.- Renovación de Convenio de "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA" Suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Resolución Exenta N° 00657 de fecha 15 de febrero de 2013, Decreto Municipal N° 2273 de fecha 15 de mayo de 2013.-

3.-Que mediante memorando N° 787 del 06 de Agosto de 2013, el jefe del departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, el que estará vigente desde el 01 de Agosto 2013 al 30 de Noviembre de 2013 a fin de que cumpla la función de TALLER DE FOLCLORE, en el colegio OSCAR ENCALADA.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
[REDACTED]	NATALIA MENDOZA RIQUELME	02 HORAS	\$18.116.-

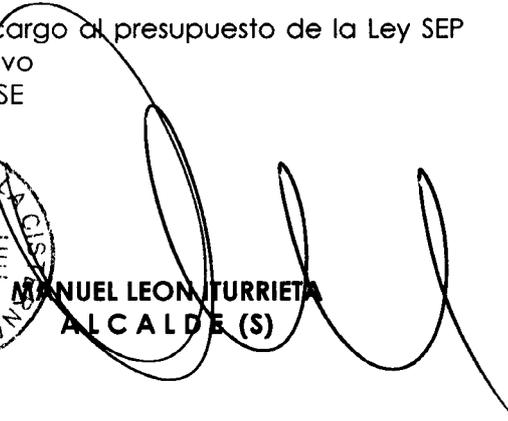
2° ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el colegio Oscar Encalada, el que se hará cargo del pago respectivo mensual, previo informe emitido por la prestadora de las labores realizadas, los que deben ser visados por el Jefe del Departamento de Educación contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP año 2013 y pagado a través del centro de costo respectivo
ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POE.RFF.PPG.ldr.-